



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA21-39
13 de octubre de 2021

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados: Primero, Segundo y Tercero Promiscuo Municipal, Primero y Segundo Civil del Circuito, Promiscuo de Familia y Penal del Circuito, del municipio del Guamo Tolima por cambio de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 y Acuerdo No. PSAA16 10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo a lo decidido en sesión del 13 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO

Que el Doctor Edwin Riaño Cortes mediante el oficio DESAJIBO21-1005 de fecha octubre 6 de 2021, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima por medio del Correo electrónico solicitó el cierre de los diferentes Juzgados del Municipio de Guamo Tolima, con ocasión al cambio a las nuevas instalaciones del Palacio de Justicia de dicha municipalidad, en las fechas que fueron establecidas en el siguiente cuadro:

FECHA DE CIERRE	DESPACHO
22, 25 y 26 de octubre de 2021	Segundo Promiscuo Municipal
	Primero Civil del Circuito
	Segundo Civil del Circuito
	Promiscuo de Familia
27, 28 y 29 de octubre de 2021	Penal del Circuito
	Primero Promiscuo Municipal
	Tercero Promiscuo Municipal

Afirma que los días antes enunciados se utilizarán para: empacar, el traslado y para la organización.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a la luz del artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, que en su tenor literal reza:

ARTÍCULO 11°. *Cierre y traslado transitorio de despachos.* Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Se estima procedente y apremiante hacer uso de la delegación otorgada En el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, por lo tanto, dispondrá, por las razones anteriores, el cierre del despacho y por ende la suspensión de términos y la exoneración temporal del reparto, en las fechas estipuladas para cada despacho.

En el evento que se presenten acciones constitucionales y habeas corpus estos serán conocidos por los demás despachos judiciales que están prestando el servicio, debiendo realizar la posterior compensación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL de los Juzgados: Segundo Promiscuo Municipal, Primero Civil del Circuito, Segundo Civil del Circuito, Promiscuo de Familia, Penal del Circuito, Primero Promiscuo Municipal y Tercero Promiscuo Municipal del municipio del Guamo Tolima, suspendiendo los términos procesales correspondientes durante los días que se enuncian a continuación, conforme a las consideraciones expuestas.

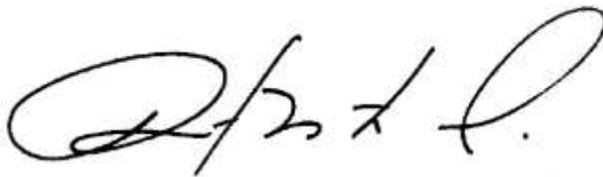
FECHA DE CIERRE	DESPACHO
22, 25 y 26 de octubre de 2021	Segundo Promiscuo Municipal
	Primero Civil del Circuito
	Segundo Civil del Circuito
	Promiscuo de Familia
27, 28 y 29 de octubre de 2021	Penal del Circuito
	Primero Promiscuo Municipal
	Tercero Promiscuo Municipal

ARTICULO 2°. EXONERAR TEMPORALMENTE del reparto a los Juzgados: Segundo Promiscuo Municipal, Primero Civil del Circuito, Segundo Civil del Circuito, Promiscuo de Familia, Penal del Circuito, Primero Promiscuo Municipal, y Tercero Promiscuo Municipal del municipio del Guamo Tolima, durante los días estipulados para cada uno.

ARTICULO 3°. REESTABLECIDO el funcionamiento de los Juzgados: Segundo Promiscuo Municipal, Primero Civil del Circuito, Segundo Civil del Circuito, Promiscuo de Familia, Penal del Circuito, Primero Promiscuo Municipal, y Tercero Promiscuo Municipal del municipio del Guamo Tolima, procédase a hacer la compensación del reparto respectivo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente decisión a los Juzgados: Segundo Promiscuo Municipal, Primero Civil del Circuito, Segundo Civil del Circuito, Promiscuo de Familia, Penal del Circuito, Primero Promiscuo Municipal, y Tercero Promiscuo Municipal del municipio del Guamo Tolima y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado
RVT/cmch



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada